



## **Problemáticas trabajadas en el CPF CABA durante el año 2018**

El presente informe sistematiza cuestiones trabajadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPF CABA) durante el año 2018. Principalmente se encontrará plasmado el trabajo de las áreas Centro de Denuncias, Metropolitana y Auditoría del organismo, así como las bases de datos que surgen de las sistematizaciones de los protocolos sobre medidas de fuerza, muertes y casos de malos tratos físicos y torturas, que lleva adelante el equipo de estadística y bases de datos.

El CPF CABA cuenta con cinco Unidades Residenciales (UR) como espacios de alojamiento. También posee un Hospital Penitenciario Central (HPC N°2) que tiene cinco camas. Además, cuenta con el Centro Universitario Devoto (CUD), el cual si bien no aloja Personas Privadas de su Libertad (PPL) cuenta con cerca de 350 inscriptos que realizan actividades académicas durante el horario del ciclo lectivo.

### **Unidad Residencial N°1**

Cuenta con un total de cinco pabellones unicelulares: los pabellones N°1 y 2 tienen una capacidad de alojamiento para 80 personas y son destinados a personas procesadas por la ley N°23.737<sup>1</sup>. En su mayoría trabajan y estudian y registran "buena conducta" en el criterio de las calificaciones penitenciarias. El pabellón N°3 tiene una capacidad de 80 personas y es destinado a albergar personas procesadas con diversas caratulas judiciales y que el personal penitenciario considera que han tenido "buen comportamiento" a lo largo de la detención. Respecto al pabellón N°4, cuenta con la misma capacidad de alojamiento que los anteriores y es utilizado para alojar extranjeros procedentes de países latinoamericanos, son procesados y no deben haber recibido sanciones en el último trimestre. Por último, el pabellón N°50 es el más reducido en sus dimensiones y

---

<sup>1</sup> Ley vinculada con la tenencia o venta de estupefacientes.



tiene una capacidad de 40 personas condenadas y procesadas incorporadas al REAV<sup>2</sup>, que se encuentran cursando estudios universitarios y transitando el período de prueba. De hecho, algunos detenidos allí alojados cuentan con salidas transitorias.

La capacidad de alojamiento de la UR en su conjunto es para 360 PPL.

En cuanto a las personas incorporadas a talleres laborales, hay un total de 231 que en su mayoría cumple tareas de fajina.

En relación a la educación, cuenta con 270 inscriptos, de los cuales 27% asisten al nivel primario, 39% realizan tareas educativas en el nivel medio y un 34% participa del CUD en sus distintas carreras universitarias. Asimismo, 43 PPL también participan de cursos de extensión cultural como inglés, teatro y literatura.

Por último, el 51,1% se encuentran en calidad de procesados, un 19,1% incorporado al REAV y el restante 29,8% condenado.

## **Unidad Residencial N°2**

La componen un total de cinco pabellones colectivos. El pabellón N°5 aloja estudiantes del CUD y tiene capacidad para 76 personas. Los pabellones N°6 y 7 son caracterizados "para internos primarios con buena conducta" dado que en su mayoría trabajan, estudian y no han sido sancionados durante su detención. Su capacidad de alojamiento es de 80 y 76 respectivamente. Por otro lado, el pabellón N°8 está caracterizado como "pabellón para internos extranjeros" con cupo para 80. Por último, el pabellón N°52 alberga hasta 36 personas y es destinado a aquellos que se encuentran en el período de prueba.

La capacidad total es de 348 y hacia fin de año fue posible verificar 334 alojados.

---

<sup>2</sup> Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria



Cabe señalar que, a lo largo del año, el número de PPL incorporados a tareas laborales bajó de 265 en los primeros meses a 216 en diciembre. De modo que sólo están incorporados un 60% aproximadamente.

En relación a la educación, cuenta con 76 inscriptos en nivel primario, 79 en nivel secundario, y 75 en el ámbito universitario, es decir prácticamente un 69%.

### **Unidad Residencial N°3**

El pabellón N°9 tiene capacidad de alojamiento de 80 plazas y la mayoría son PPL mayores de 50 años. En el caso de los pabellones N°10, 11 y 12, tienen capacidad para 80, 84 y 72 personas respectivamente. Su población es calificada por el SPF como "de autodisciplina". Por último, el pabellón N° 51 cuenta con capacidad para 28 y su población se trata de personas con "progresividad avanzada".

Entre los cinco pabellones la capacidad es de 344 personas y hacia diciembre del año pasado había 333 alojados.

El número de aquellos incorporados a tareas laborales se limita a 191 personas (88%). En relación a actividades educativas, se encuentran inscriptos 217 personas en nivel primario y 93 personas en nivel secundario.

### **Unidad Residencial N°5**

La conforman seis pabellones con celdas para entre 2 y 4 personas. Aquel ubicado en la planta baja aloja detenidos avanzados en el régimen de progresividad y tiene capacidad para 47 PPL, mientras que el resto cuenta con cupo para entre 87 y 90. En el pabellón N°1, se alojan detenidos calificados con "conducta regular" y "reincidentes". En el pabellón N°2 se ubican en su mayoría extranjeros que cuentan con "conducta regular". En los pabellones N°3 y 5, las personas que allí residen son "primarios procesados"



imputados por delitos relacionados con Ley 23.737. En el caso del pabellón N°4 "primarios ingresantes", "conflictividad baja".

La capacidad total es de 489 personas y hacia fin de año se encontraban 486 personas alojadas, de las cuales están incorporadas a trabajo 224, es decir menos de la mitad. En relación a la educación, se encontraban inscriptos 145 personas en nivel primario y 74 personas en nivel secundario.

### **Unidad Residencial N°6**

El pabellón N° 49 y sus Anexos A y B, alojan detenidos de "muy buena conducta", siendo que la totalidad se encuentran avanzados en la progresividad. Los pabellones comprendidos entre los N°25 y 32, son espacios colectivos en los que predominan los denominados "ingreso-ingreso": son aquellos detenidos que han tenido conflictos de convivencia y son caracterizados peyorativamente como "refugiados". Se trata de población que, hasta la clausura judicial en el año 2016, se alojaba en *retenes de alojamiento transitorio*, de modo que son espacios que cumplen "la función" de regulación del conflicto y redistribución de la población. En el caso de los pabellones comprendidos del N°33 al 48, alojan detenidos de "conductas variables", no pudiendo precisarse a que refiere esta caracterización penitenciaria pero que en su mayoría se trata de ingresantes provenientes de otros centros penitenciarios o alcaldías.

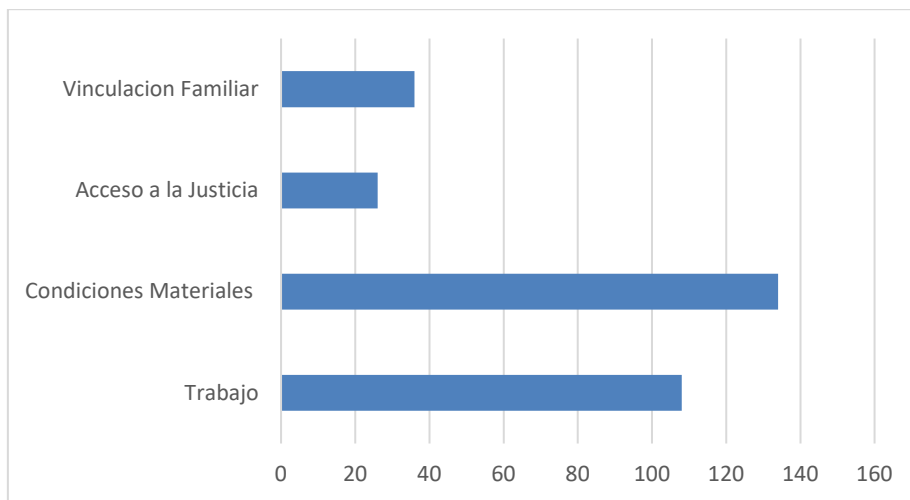
Esta Unidad cuenta con 27 pabellones cuya capacidad asciende a 358 personas. A fin de año había 323 alojados. A su vez, trabajan 146 detenidos en diversos talleres. En relación a la educación, hay 80 inscriptos en nivel primario y 87 personas en nivel secundario.

### **Intervenciones realizadas por este organismo**

Desde el **Centro de Denuncias** se concretó el envío de 204 **notas** y comunicaciones sobre los siguientes temas: trabajo (108), condiciones materiales (34), acceso a la justicia (26),

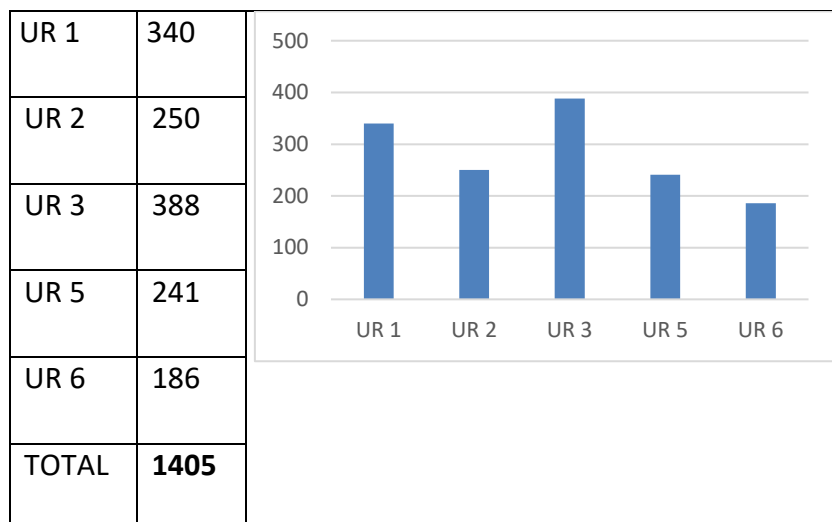


y vinculación familiar (36). La mayor parte tiene que ver con incorporación a tareas laborales; entrega de ropa de cama y elementos de higiene; comunicaciones a Defensorías y Juzgados y trámites retrasados.



Fuente: PPN a partir de registros propios.

El equipo del área **Metropolitana** que visita regularmente el CPF de la CABA, llevó adelante **1405 entrevistas** sobre cuestiones que no pudieron ser canalizadas telefónicamente. Se distribuyeron de la siguiente forma:

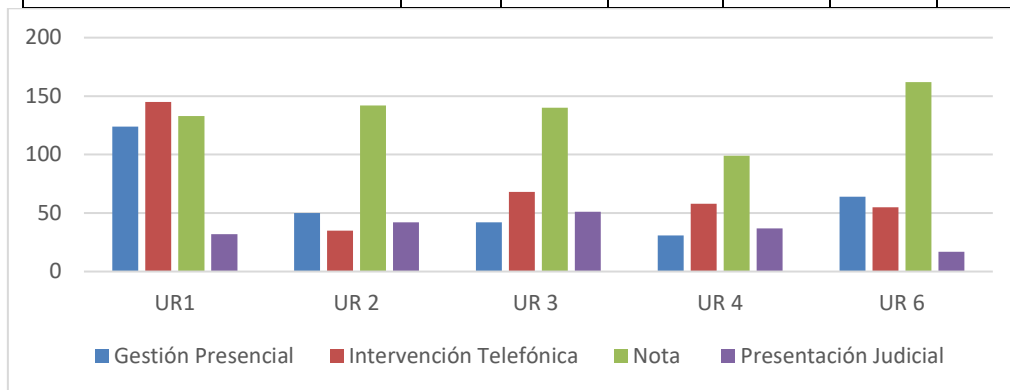


Fuente: PPN a partir de registros propios.



De este cuadro surge que más del 60% de las intervenciones tienen que ver con cuestiones relacionadas con el trabajo, la salud, y/o las condiciones materiales de detención. Las mismas se llevaron adelante bajo cuatro grandes tipos de intervención<sup>3</sup>:

Intervenciones	UR1	UR 2	UR 3	UR 4	UR 6	Total
Gestión Presencial	124	50	42	31	64	311
Intervención Telefónica	145	35	68	58	55	361
Nota	133	142	140	99	162	676
Presentación Judicial	32	42	51	37	17	179
<b>Total</b>	<b>434</b>	<b>269</b>	<b>301</b>	<b>225</b>	<b>298</b>	<b>1527</b>



Fuente: PPN a partir de registros propios.

<sup>3</sup> La gestión presencial refiere a que luego de realizar las audiencias con los detenidos se entrevista a los funcionarios penitenciarios responsables poniendo en conocimiento el reclamo. La intervención telefónica tiene que ver con cuestiones que logran canalizarse por esta vía. Las notas implican una comunicación formal que requiere un acuse de recibo. Por último, las presentaciones judiciales incluyen una variedad amplia como pedidos de comparendo a jueces y defensores, habeas corpus.



Por otro lado, el área **Auditoria** llevó adelante **16 intervenciones sobre la unidad** que abordaron cuestiones colectivas. Las mismas responden a reclamos sobre cuestiones estructurales, y la acción principal llevada a cabo tuvo que ver con el envío de notas en 10 casos, la realización de 4 informes completos y 2 recomendaciones. Sobre las temáticas desarrolladas se dará cuenta en otro apartado.

Se registraron un total de **32 casos de malos tratos físicos y tortura** distribuidos de la siguiente forma por Unidad Residencial:

UR	Cantidad
UR I	4
UR II	1
UR III	1
UR IV	5
UR VI	16
OTROS	5

Fuente: PPN a partir de registros propios.

Se relevaron **5 fallecimientos** durante el año, tres de ellos consecuencia de enfermedades y los otros dos casos de muertes violentas que se trataron de homicidios.

Las **medidas de fuerza** llevadas a cabo por PPL en el CPF CABA sumaron un total de **26**.

UR	Cantidad
UR I	3
UR II	6
UR III	4
UR V	8
UR VI	5

Fuente: PPN a partir de registros propios.

### Intervenciones generales



## **Salud**

En el mes de febrero se recibieron llamados de varios detenidos alojados en la Sala 1 del HPC, manifestando malas condiciones de habitabilidad. En función de ello se realizó una inspección en el sector y se pudo corroborar que la poca presión de agua generaba que por momentos se limite el suministro. Además, los baños y lavatorios se encontraban tapados y no podían ser utilizados. Asimismo, se observaron muchas cucarachas en el sector donde se encontraban ubicadas las mesas y el tacho de basura, dadas las deficiencias en la limpieza. Muchos de los entrevistados expresaron la falta de enfermeros, lo cual provocaba ineficiencias en la entrega de medicación y la pérdida de turnos extramuros. Por tal motivo, se remitió la nota 457/DGPDH/18, donde además de señalar que se resuelvan las falencias descriptas, se solicitó que se informe lo resuelto respecto de la Recomendación PPN N°861<sup>4</sup>, dado que se volvió a evidenciar la insuficiencia de recursos humanos para tratar la problemática de las PPL con discapacidad.

Por otro lado, en el marco de la Acción de Habeas Corpus N°48455/2018 que tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional de Instrucción N°28, relativo a distintas cuestiones sobre la atención de la salud, se realizó una inspección en el mes de octubre. El relevamiento comenzó en la Sala de Atención Primaria (SAP). Allí se encontró en buen estado considerando la higiene, el mantenimiento, la ventilación e iluminación del lugar. El lugar también estaba provisto de una silla de ruedas y una tabla rígida que se utilizan ante emergencias o necesidad de traslado al HPC, y un Desfibrilador Externo Automático (DEA) apto para la utilización en caso de urgencias.

En todas las UR del CPF de la CABA se pudo constatar la existencia de espacios adaptados para oficiar de Sala de Atención Médica. Si bien no son estandarizadas, en general cuentan con una dimensión de 6 mts<sup>2</sup>, iluminación y ventilación adecuada (salvo algunos casos que no cuentan con ventanas) y camillas. Por otro lado, en general había

---

<sup>4</sup> En la misma se recomienda la adecuación y reparación de instalaciones, así como la dotación de recursos necesarios.





un escritorio con sillas, enchufes, un recipiente con bolsa roja para desechos patogénicos, descartador de material punzocortante y botiquín. Asimismo, entre la UR 5 y la UR 6 se constató la existencia de otro DEA. Sin embargo, ninguna sala disponía de balanza, tensiómetro, estetoscopio, ni termómetro (con excepción de un tensiómetro y una balanza en la UR 6). Por este motivo, se sugirió la provisión de estos cuatros elementos en todas las salas, así como la colocación de ventiladores en aquellas salas con mala ventilación y que no cuenten con ellos. También se sugirió que se agreguen dos tablas rígidas en lugares estratégicos y collares *Philadelphia* en los sitios donde se encuentran los desfibriladores externos automáticos (DEA). Por último, a los fines de definir los requisitos básicos que se requieren para la asistencia de detenidos en dispositivos cercanos a los sitios de alojamiento, resulta importante diferenciar las prestaciones a implementar en casos de emergencia y aquellas orientadas a la atención de pacientes de forma programada. Así, de acuerdo a las funciones y acciones de cada sector, las situaciones de emergencia debieran ser evacuadas en la **Sala de Reanimación y Estabilización Hemodinámica** (*Shock room*) del HPC, mientras que las consultas programadas y/o aquellas demandas médicas que no revistan la calidad de emergencia, se puedan llevar a cabo en las salas de las UR. Cabe señalar que el informe fue notificado a las autoridades judiciales e incorporado a la "Mesa de Trabajo para el abordaje de la Salud en el CPF de CABA" dispuesta por el Sub Secretario de Asuntos Penitenciarios, de la cual participan representantes del Ministerio de Justicia, de la Secretaria de Salud, la Defensoría Pública de la Nación y esta PPN con próxima fecha de reunión pendiente.

### **Condiciones materiales de detención**

Un rasgo común e histórico de todo el CPF de la CABA, es el problema de la situación edilicia y la provisión de distintos elementos básicos. Ante las graves e inadecuadas condiciones materiales de detención de prácticamente la totalidad de los pabellones, y los reiterados reclamos de entrega de elementos de higiene y colchones, se realizó la Recomendación N° 887/PPN/18 sobre las condiciones en general. Allí solicitó al jefe del



CPF CABA que adopte las medidas necesarias a los efectos de refaccionar y reacondicionar los sectores de baños y duchas que así lo requiriesen; garantizar el arreglo y provisión de elementos para cocinar; la provisión el mobiliario y colchones necesarios en buen estado; la adjudicación de tachos de basura con bolsas y elementos para la correcta limpieza. Pese a esta intervención, continuaron los reclamos de esta índole durante el año. Por ejemplo, se llevó adelante un monitoreo del pabellón 52 de la UR I en el mes de julio con motivo de una medida de fuerza colectiva por problemas con los baños, presencia permanente de roedores, inundaciones y deficiencias de ventilación. Se solicitó la reparación de estas cuestiones mediante la remisión de la Nota Nº 605/PPNAD/18. Otro caso fue a raíz de una cedula recibida por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº31, en el marco del expediente Nº73536/2016 por una acción de habeas corpus, motivo por el cual se realizó una visita al pabellón 3 de la UR Nº1, atento a la orden judicial que indicaba se llevara a cabo una inspección ocular para evaluar las condiciones del lugar. Fruto de tal recorrida se confeccionó un informe dirigido al Juzgado en el que se señalaron y documentaron mediante un registro fotográfico las falencias encontradas. En tal sentido, se detectaron serias falencias en el mobiliario, la ventilación artificial, pérdidas de agua y faltantes de grifería. En relación a la higiene, se detectó presencia de basura en distintos espacios que generaban un olor nauseabundo. La pintura en general se encontraba en muy mal estado y la iluminación resultaba insuficiente. Por otro lado, producto de una serie de reclamos de la población del pabellón 7 de la UR II y del pabellón 5 de la UR V sobre diferentes cuestiones vinculadas a las condiciones de detención, se **inspeccionaron** ambos pabellones y de la recorrida surgieron una serie de emergentes que requerían atención inmediata para su resolución. Por este motivo se remitió la nota Nº610/PPNAD/18, solicitando la reparación de las cuestiones edilicias detectadas. Sobre el pabellón 7 se realizó una inspección ocular y se detectó que un horno tenía una pérdida de gas que generaba la necesidad de estar encendido en forma permanente. Por otro lado, en el techo del espacio resultó visible una gran cantidad de cucarachas que muchas veces caen sobre la comida. Asimismo, el caño de desagote de las piletas de la cocina estaba salido y flojo,



por lo que había una pérdida constante de agua que generaba inundación. Se constató que había problemas con la provisión de agua caliente e inundaciones. En el caso del pabellón 5 de la UR V, se realizó una recorrida y se pudo dar cuenta que al ingresar también es muy intenso y agresivo el hedor producto que se acumula basura en tachos sin bolsa. Respecto al sector cocina, no cuentan con extractores y la suciedad en las paredes genera la presencia constante de insectos. El baño está compuesto de cuatro inodoros: dos están tapados y deben arrojarse baldes para conseguir la descarga y en los otros corre agua permanentemente. El sector duchas cuenta con espacio para cuatro personas, pero solo funcionan correctamente dos. Si bien proveen agua caliente, por momentos no cuentan con este servicio, dado que los flexibles de los termotanques se encontraban rotos. Asimismo, se realizó una segunda recomendación a los efectos de refaccionar y reacondicionar las fallencias detectadas en los pabellones Nº 29 y 31, dado que a través de un llamado telefónico se recibió el reclamo de problemas en los sectores cocina y sanitarios que se encontraban sumamente deteriorados; de iluminación inadecuada y nula calefacción, por lo que estaban encendidas las hornallas del horno. También, las piletas sufrían pérdidas y generaban focos de humedad e inundaciones. Por otro lado, la presencia de insectos era constante en todos los espacios, así como las instalaciones eléctricas precarias y el mal estado de higiene. Ante la gravedad de la situación, se llevó a cabo la Recomendación Nº889/PPN/18, a los fines que se adopten las medidas necesarias para refaccionar y acondicionar los sectores baños, cocina, duchas, así como la provisión de mobiliario y entrega de colchones.

### **Visitas**

Se llevó a cabo una inspección en los espacios destinados a las visitas íntimas en el mes de agosto. En primer lugar, el agente penitenciario encargado de sector indicó que las mismas son de lunes a viernes en dos turnos y el acceso a este tipo de modalidad es cada quince días durante dos horas. Hay un total de ocho habitaciones, dos de ellas renovadas hace poco tiempo, en estado general adecuado, pero con estado de limpieza



e higiene regular. Todas disponen de cama de madera con colchones en buen estado, pero sin cobertores impermeables. Respecto de los baños de las habitaciones, se detectaron una serie de deficiencias en la provisión de luz, así como pérdidas de agua de las duchas y sanitarios que provocan inundaciones. De modo que las habitaciones reflejan una clara falta de mantenimiento, limpieza y necesidad de refacciones. Incluso en aquellas reinauguradas, no hay sistema de calefacción ni ventilación. Por otro lado, en todas las habitaciones falta mobiliario básico como ser percheros, silla y cestos de basura. Ante el cuadro detectado se envió la nota N°6263/DLyCP/18 solicitando al jefe del Complejo que se arbitren los medios para resolver las problemáticas detectadas.

### **Alimentación**

En función de la sentencia del Juzgado Nacional de Menores Nro. 1, por la acción de hábeas corpus N°2433/2014, se realizó un monitoreo sobre racionamiento y distribución de los alimentos durante el mes de Julio. En tal sentido, en la sentencia se resolvió intimar al director del CPF de la CABA para que implemente un plan destinado a reorganizar el sistema de distribución y suministro de alimentos, renovar el equipamiento conforme a los estándares en la materia y la profesionalización de los recursos humanos del área. Fruto del relevamiento surgieron una serie de puntos que se informaron ante sede judicial: en primer término, se destacó la necesidad de que se implemente y cumpla con un cronograma fijo para la repartición de los alimentos. De hecho, se detectó que la entrega de raciones semanales tiene cierta demora y pone de manifiesto la necesidad que se arbitren medidas para regularizar la distribución. Por otro lado, resulta necesaria la provisión de un mayor número de carros para la distribución. Además, existe una falta de control entre las cantidades de alimentos que entregan los proveedores y aquellas suministradas a cada uno de los pabellones. De hecho, el no contar con una balanza adecuada, da cuenta de la inexistencia de este tipo de registros. Debe destacarse que en algunos casos las cantidades de carne suministradas se encontraban muy por debajo de las establecidas. A su vez, resulta necesaria la



implementación de recipientes térmicos para la repartición de alimentos, dado que se entrega la comida en fuentes comunes. También es necesaria una reformulación de las actas de recepción que permitan consignar las cantidades que se entregan y los registros de rechazo en caso de que ocurriera. La información recabada fue remitida ante sede judicial a título informativo atento que este organismo no formó parte de la acción de habeas corpus.

### **Trabajo**

En la instancia de la mesa de diálogo con autoridades del Complejo Penitenciario Federal de la CABA y detenidos alojados en los distintos pabellones en calidad de "delegados", fruto de lo resuelto en el habeas corpus N° 43.806/12 que tramitó ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, surgió que hubo una fuerte reducción de horas de trabajo que afecta al peculio. El recorte no sólo afecta la cantidad de horas y su correspondiente pago, sino la suspensión de incorporación de nuevos detenidos a las actividades laborales. De hecho, las altas laborales suelen tardar entre seis meses y un año, teniendo como criterio para la afectación la situación procesal del detenido, fecha de ingreso y situación económica individual y familiar. En relación a esta problemática, las autoridades se excusaron en que se trata de una consecuencia de una disposición del ENCOPE<sup>5</sup> a través de la denominada ACTA 612. En vistas que se trata de una problemática que también afecta el avance del régimen de progresividad, se acordó que la no incorporación a tareas laborales no sea considerada por la Junta Correccional como un efecto negativo del tratamiento penitenciario. De modo que la posibilidad de salidas anticipadas por parte de algunos detenidos no debería ser obstaculizada por la falencia estructural de las plazas laborales. Ante esta situación, algunos estudiantes del CUD presentaron un habeas corpus que tramita ante el Juzgado de Menores N° 7 con caratula 30557/2018, en el cual solicitaron que se les continúe abonando el "peculio"

---

<sup>5</sup> Ente Cooperador Penitenciario.



Procuración  
Penitenciaria de la Nación

*"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."*

teniendo en consideración las horas computadas en forma previa a la firma de la denominada ACTA 612. Dicha acción se colectivizó a todos los trabajadores del CUD y fue acompañada por este organismo a través de un *amicus curiae*. El recurso fue concedido en primera instancia, rechazado en Cámara y concedido en Casación, por lo que se encuentra en trámite.